

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

3721 DECRETO N.º 5/1993, de 12 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Archena de un solar de 4.000 m² para la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Por Real Decreto 1.546/84, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda se transfirieron a la Comunidad Autónoma 4.000 m² de terrenos en Archena dentro del grupo «Terrenos adscritos a grupos en construcción o programados».

El artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 1993,

DISPONGO

Artículo primero

Aceptar la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Archena, en Comisión de Gobierno celebrada el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve de una parcela de terreno de 4.000 m² ubicada en el término municipal de Archena, partido de La Algaida, sitio de Cañada de Murcia, que linda, al Norte, con desnivel y calle José Alcolea Lacal; Sur, con barranco que da a la calle Vereda del Río; Este, terrenos del Ayuntamiento clasificados SU-7 Zona verde, y Oeste, terrenos del Ayuntamiento y que dan al encuentro de la calle José Alcolea Leal y calle Vereda del Río.

Esta parcela se segrega de la adquirida a don Francisco, don Gregorio, doña Isabel y don Pedro Guillén García, por escritura otorgada el 3 de febrero de 1973 ante el Notario don Manuel Giner Gascón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 502, libro 59, folio 99, finca 7.299, inscripción 1.^a

Artículo segundo

Esta parcela mantendrá su destino previsto para viviendas de promoción pública

Artículo tercero

Inscribir el inmueble en el Registro de la Propiedad correspondiente a nombre de la Comunidad Autónoma y darlo de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la misma.

Artículo cuarto

Se autoriza al titular de la Dirección General de Patrimonio para la formalización de la escritura correspondiente.

Murcia, a 12 de febrero de 1993.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

Consejería de Asuntos Sociales

3545 Corrección de error a la Orden de 22-2-93, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre Ayudas Individualizadas a Minusválidos.

Advertido error en el texto de la Orden de 22 de febrero de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre Ayudas Individualizadas a Minusválidos, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 52, de fecha 4 de marzo de 1993, así como la omisión de los Anexos I y II citados en los artículos 8.º punto 7 y 9.º punto 1 de la misma, se procede a la oportuna subsanación:

En la página 1678, columna derecha, en el párrafo cuarto del preámbulo de la Orden, donde dice «...convoca prestaciones de Ingreso Mínimo de Inserción y Ayudas para Programas de Inserción adaptando...», debe decir «...convoca Ayudas Individualizadas a Minusválidos adaptando...».

Murcia, 16 de marzo de 1993.—La Consejera de Asuntos Sociales, **Juana Pellicer Fernández**.